

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 071
(**13 FEB 2026**)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se realiza un nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante resolución No. 6740 de fecha 21 de octubre de 2025, se aplaza el disfrute de vacaciones del (la) funcionario (a) **DIANA PATRICIA BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.275.812**, quien se desempeña como Técnico Operativo, en la planta central de la SED Nariño, en la oficina de Recursos Humanos, que fueron concedidas mediante resolución No. 6474 de fecha 14 de octubre de 2025, correspondientes a los períodos laborados entre el 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2023 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **31 de octubre de 2025 y hasta el 24 de noviembre de 2025**.

Mediante radicado SAC NAR2025ER033875 de fecha 17 de octubre de 2025, el (la) funcionario (a) **DIANA PATRICIA BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.275.812, solicita por necesidad del servicio, el aplazamiento de sus vacaciones, correspondientes a los períodos laborados entre el 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2023 y que fueron autorizadas a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025, para ser disfrutadas a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) **INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.246.546**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo de **Técnico Operativo**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) **DIANA PATRICIA BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.275.812**, quien se desempeña como Técnico Operativo, en la planta central de la SED Nariño, en la oficina de Recursos Humanos, que fueron concedidas mediante resolución No. 6474 de fecha 14 de octubre de 2025, correspondientes a los períodos laborados entre el 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2023 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º. NOMBRAR TEMPORALMENTE al (la) señor(a) **INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.246.546**, en el cargo Técnico Operativo, en la planta central de la SED Nariño, en la oficina de Recursos Humanos, por el período comprendido entre 13 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026, fecha en que termina la vacancia temporal concedida en el artículo primero de la presente resolución.

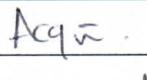
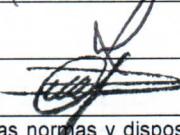
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: anyuri50@hotmail.com número de celular: 3127860995.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (**13 ENE 2026**)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Angi Carolina Gómez España Técnico Operativo Recursos Humanos (E)	09/01/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	09/01/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	09/01/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		